

RES. 2347/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003316, Ent. N° 3533/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República, comunicando la reiteración del gasto derivado de la ampliación del convenio celebrado entre la Secretaría Nacional del Deporte (SND) y la Fundación “A Ganar” cuyo objeto es la cooperación, fomentando el desarrollo del Proyecto “Centro de Entrenamiento Montevideo” a realizarse en las instalaciones de la División Talleres de dicha Secretaría sita en Boulevard Batlle y Ordoñez 2623 y Mateo Cabral 3450;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 802/2018 de fecha 21/12/2018, la Secretaría Nacional del Deporte otorgó a la Fundación “A Ganar” la suma de \$ 8:700.000, a los efectos de cumplir con el convenio firmado el 5/12/18, siendo observado por el Contador Auditor con fecha 28/12/18, en virtud de no constar la realización de un procedimiento competitivo, ni la justificación de una causal de excepción al amparo del artículo 33 del TOCAF, el cual fue reiterado por el Organismo e intervenido por reiteración por el Contador Auditor con fecha 8/01/19;

2) que por Resolución N° 353/2019 de fecha 26/06/19 de la Secretaría Nacional del Deporte, otorgó a la Fundación “A Ganar” la suma de \$ 9:400.000 a los efectos de cumplir con la ampliación del convenio de fecha 5/12/18, firmado el 14/06/19;

3) que este Tribunal por Resolución No. 1760/19 adoptada en sesión de fecha 24/7/19, acordó observar el gasto de referencia, en razón de que:

3.1) el gasto dispuesto por Resolución No. 353/19 derivado de la ampliación del convenio suscrito el 14/06/19, no surge que resulte de algún procedimiento competitivo, ni se justifica fundadamente en alguna de las causales establecidas en el artículo 33 del TOCAF;

3.2) que la referida ampliación no se ajusta a las condiciones previstas en el artículo 74 del TOCAF, en tanto amplía el monto más de cien por ciento;

4) que en esta oportunidad, por Resolución No. 454/2019 el Secretario Nacional del Deporte de fecha 20/08/19 reiteró el gasto de referencia, argumentado, entre otros, que refiere a tareas sustanciales para la Secretaría;

5) que el Contador Auditor informa con fecha 23/08/19, intervino por reiteración el gasto de \$ 9.400.000, Afectación 615, Inciso 02, UE 011 Secretaria Nacional del Deporte, Objeto 555, Programa 283, Proyecto 000, Financiamiento 1.1;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

2) que el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto, deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada con fecha 24 de julio de 2019;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Comunicar a la Contadora Auditora;

4) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);

5) Oficiar.

CLC